



# Resolución de Secretaría General

N° 071-2015-SG/MC

Lima, 03 JUL 2015

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2015, se dispone la creación, entre otras, de la Unidad Ejecutora "La Libertad" en el Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 0116-2015-EF/50.06 de fecha 27 de marzo de 2015, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas considera viable la creación de la Unidad Ejecutora "La Libertad" en el Pliego 003 Ministerio de Cultura, al verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la normatividad presupuestaria vigente, el mismo que será financiado con cargo al presupuesto institucional aprobado al Ministerio de Cultura, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, según Resolución Ministerial N° 138-2015-MC, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad del Pliego 003 Ministerio de Cultura, precisando que tendrá a su cargo la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad y el Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan; asimismo dispone las acciones pertinentes para el inicio del proceso de liquidación por absorción de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la resolución que conforme la comisión encargada de la transferencia de bienes muebles e inmuebles, personal de ser el caso, acervo documentario, derechos, obligaciones, activos y pasivos en el ámbito financiero, presupuestal y administrativo de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, respecto a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, y de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico Chan Chan, respecto del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan, a favor de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema General de Presupuesto; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 138-2015-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Constituir la Comisión encargada de realizar la transferencia de bienes muebles e inmuebles, personal de ser el caso, acervo documentario, derechos, obligaciones, activos y pasivos en el ámbito financiero, presupuestal y administrativo de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, respecto de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad; y, de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico Chan Chan; a favor de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad.

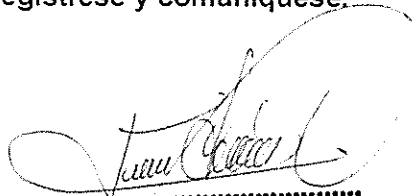
**Artículo 2°.-** Disponer la conformación de la Comisión señalada en el artículo 1 de la presente resolución, la cual está integrada por:

- a) Un representante de la Secretaría General; quien la presidirá;
- b) Un representante del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;
- c) Un representante del Programa Presupuestal 0132;
- d) Un representante de la Oficina General de Recursos Humanos;
- e) Un representante de la Oficina General de Administración;
- f) Un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- g) Un representante de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;
- h) Un representante de la Unidad Ejecutora 006 Complejo Arqueológico de Chan Chan;
- i) Un representante de la Unidad Ejecutora 009 La Libertad;



**Artículo 3°.-** Encargar a la Comisión que en un plazo máximo de 30 días hábiles, realice las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, culminando su función con la suscripción del Acta de Recepción por parte de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad; asimismo, se entenderá que la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico Chan Chan ha quedado absorbida.

**Regístrese y comuníquese.**

  
IRENE SUAREZ QUIROZ  
Secretaria General (e)